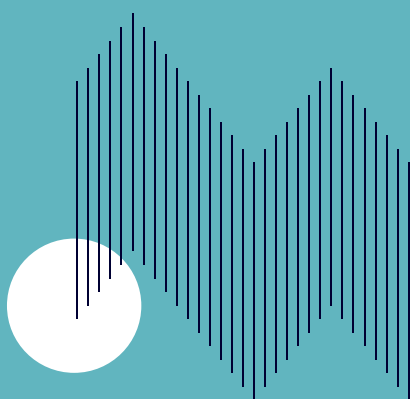


Modelo de Gobernanza

Estrategia, política y regulación de propiedad intelectual



Centro para la Revolución Tecnológica de Industrias Creativas

ENCARGO CONVENIO

Se deberá profundizar la propuesta relativa a las estrategias, políticas y regulación de la propiedad intelectual e industrial que se derive de la ejecución de las actividades de proyectos atendidos por el Centro, así como aquellas que ejecute el propio Centro.

Profundizar y fortalecer la política de propiedad intelectual y de confidencialidad del Centro, con el propósito de asegurar a las entidades atendidas por el Centro, que se cuenta con adecuados protocolos para la protección, resguardo y gestión de los activos involucrados.

1. INTRODUCCIÓN

La presente estrategia de propiedad intelectual tiene por objeto asegurar la protección de los activos intangibles desarrollados por el centro y permitir su participación en los intangibles desarrollados por los usuarios del centro de manera de que el centro sea económicamente sustentable en el tiempo y pueda cumplir así su misión de manera independiente.

2. ESTRATEGIA

2.1 ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El centro busca promover la creación y uso de tecnologías en el rubro de las industrias creativas. Estos objetivos deben cumplirse de manera económicamente sustentable. La correcta administración y coordinación de los derechos de propiedad intelectual involucrados en estas tecnologías es esencial.

De esta manera el centro deberá apuntar a dirigir la generación, protección y gestión de los activos de propiedad intelectual de manera de presentarse como un interlocutor ante la industria y los beneficiarios atendidos cumpliendo el rol de administración y articulación entre los agentes involucrados.

De esta manera la propiedad intelectual cumplirá múltiples roles:

1. Será el principal activo que el centro ofrecerá a la industria, generando ingresos directamente para los beneficiarios atendidos y para el centro;
2. Permitirá la creación de nuevos activos de propiedad intelectual, mediante el perfeccionamiento o combinación de otros derechos de propiedad intelectual.
3. Cumplirá un rol de otorgar seguridad legal disminuyendo los riesgos de no capturar los derechos de propiedad intelectual de administración del centro y de infringir derechos de terceros.

A fin de poder lograr los objetivos antes señalados el centro buscará en materia de propiedad intelectual:

1. Promover el uso de la PI en todo el proceso de I+D+i
2. Asegurar la captura de los derechos de propiedad intelectual que se vean envueltos en la actividad del centro.
3. Velar por evitar infringir derechos de propiedad intelectual de terceros
4. Incentivar la explotación de los derechos generados
5. Asegurar una justa distribución de los beneficios generados por los derechos de propiedad intelectual entre todas las partes intervinientes.

6. Hacer un uso comprensivo de todos los tipos de propiedad intelectual

El origen de estos derechos de propiedad intelectual será primariamente los beneficiarios atendidos. Los beneficiarios atendidos para acceder al centro deberán tener registrados o al menos identificados sus derechos de propiedad intelectual, en base a los cuales podrán mandar al centro su administración, pudiendo licenciarse a la industria individualmente o como parte de un paquete con tecnologías de otros beneficiarios atendidos o que el centro haya adquirido los derechos para el efecto.

Sin perjuicio de lo anterior el centro contará con sus propios activos de propiedad intelectual los cuales generará en el curso de sus operaciones, y serán administrados de manera a promover el cumplimiento de la misión del centro. Estos derechos podrán usarse en las actividades propias del centro o utilizadas para la generación de nuevos activos junto con los beneficiarios atendidos.

Estos derechos serán administrados por una unidad de propiedad intelectual, un órgano dependiente directamente de la dirección ejecutiva, que se relacionará con las demás unidades del centro. Esta unidad reunirá personal de distintas áreas del centro de manera a tener una visión comprehensiva de los objetivos a cumplir y los medios para alcanzarla. Esta unidad asimismo tendrá en consideración los intereses y aportes de los coejecutores asociados del centro en la dirección del manejo de los activos de propiedad intelectual.

El centro incentivará el desarrollo y gestión de estos activos de propiedad intelectual proporcionando acceso a equipamiento y redes de contacto.

En la etapa temprana del desarrollo generará contactos con la academia para incentivar la investigación conjunta. En esta misma etapa generará contactos con fondos de inversión o capitales de riesgo a fin de impulsar el desarrollo de los proyectos.

A medida que el proyecto madura el centro facilitará la creación de alianzas con otros beneficiarios atendidos o emprendedores con habilidades o propiedad intelectual complementaria a fin de generar beneficios para todas las partes.

Una vez alcanzado un grado de prototipado mínimo viable el centro buscará articular alianzas con la industria para facilitar economías de escala y acceder a los consumidores.

Para esto el centro buscará construir contactos y alianzas con los actores antes mencionados al igual que proveer un espacio físico para facilitar la colaboración entre ellos.

El centro asimismo usará todos los activos de propiedad intelectual bajo su administración para la promoción de su labor y la de sus beneficiarios atendidos, en particular respetando la autoría o inventoria.

2.2 ESTRATEGIA DE EXPLOTACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El centro tendrá la administración exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de los proyectos de los beneficiarios atendidos que busquen participar en el centro mediante el uso de sus instalaciones, equipamiento, servicios, propiedad intelectual y asesoría.

El centro buscará mediante su gestión el desarrollo del proyecto, su escalabilidad y su explotación.

El centro buscará potenciar el desarrollo de los proyectos que se beneficien de sus servicios, prestando asesoría técnica, promoviendo alianzas con otros desarrolladores con habilidades complementarias, facilitando acceso al financiamiento, y coordinando pruebas de prototipado con la industria.

El centro asimismo buscará facilitar la escalabilidad de los desarrollos que asesore, vinculándolos con la industria, facilitando acceso a financiamiento y alianzas para su producción.

El centro finalmente buscará facilitar la explotación de los desarrollos que se beneficien de sus servicios. Para ello buscará articular alianzas con la industria para la distribución y promoción de los frutos del desarrollo. Asimismo colaborará en la defensa de los activos intangibles relacionados con el desarrollo.

El centro gestionará el licenciamiento de los derechos de propiedad intelectual bajo su administración, recibiendo un porcentaje de los royalties devengados sobre ellos, en función de la relación que haya establecido con los beneficiarios atendidos.

2.3 DIFUSIÓN PÚBLICA DE USO DEL SISTEMA DE PI Y MANEJO DE INTANGIBLES

Con el fin de crear capacidades y facilitar la captura de la innovación generada por los beneficiarios atendidos, periódicamente se realizarán actividades destinadas a la difusión de las herramientas de propiedad intelectual y la importancia de estos. Entre otros,

- Seminarios a los inventores/beneficiarios atendidos
- Talleres prácticos de uso de información tecnológica
- Actividades de difusión del sistema de propiedad intelectual al público general

2.4 USO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA

A fin de poder coordinar mejor las necesidades de la industria creativa con el desarrollo de tecnologías el centro hará uso de información tecnológica para informar su toma de decisiones y servir de apoyo al desarrollo de su estrategia comercial.

- El centro utilizará información tecnológica extraída de bases de datos de patentes y marcas para identificar tecnologías de utilidad para los proyectos de los beneficiarios atendidos, licenciarlas y hacerlas disponibles para su desarrollo posterior.
- El centro igualmente utilizará información de bases de datos de propiedad intelectual para identificar áreas de la técnica más activa y los mercados de mayor potencial en los cuales buscar protección.

2.5 ESTRATEGIA DE VIGILANCIA

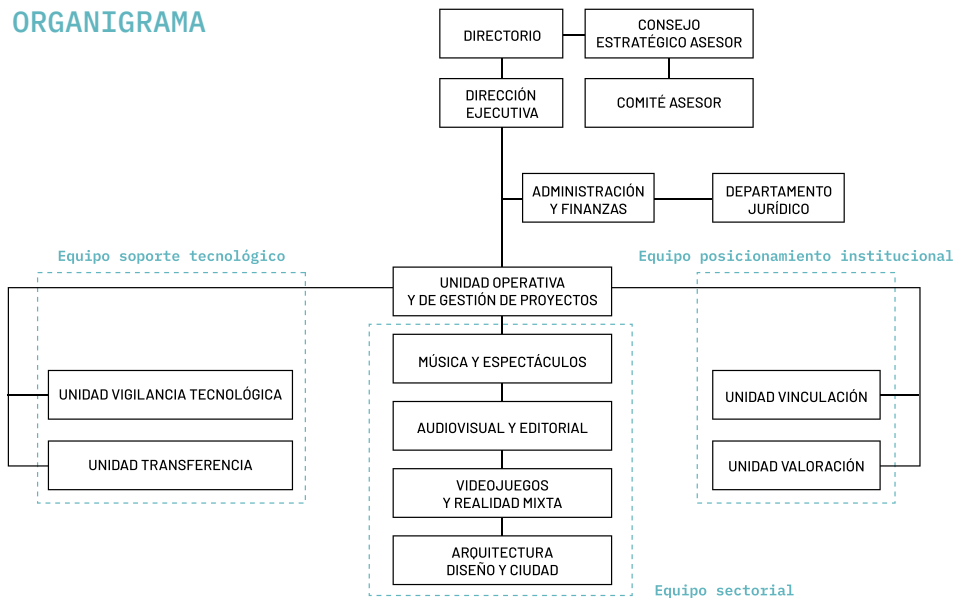
La unidad de vigilancia junto al equipo de propiedad intelectual realizará la vigilancia de los activos de propiedad intelectual propios y de los de los beneficiarios atendidos cuya administración haya asumido. Se revisará periódicamente las bases de datos de propiedad intelectual en busca de solicitudes que afecten los derechos de propiedad intelectual administrados por el centro. Asimismo se revisarán ferias, catálogos técnicos, artículos de prensa especializada y

el comercio especializado en general a fin de detectar posibles infracciones a los derechos de propiedad intelectual administrados por el centro.

El centro activamente defenderá de infracciones los activos que administra. Ajustará su respuesta en función del nivel de colaboración con el beneficiario atendido, la importancia económica del activo infringido y la gravedad de la infracción. La respuesta del centro podrá variar desde el envío de una carta de cease & desist, a licenciar, a entablar acciones civiles y penales de infracción.

Sin perjuicio de la respuesta que el centro en definitiva decida dar a una infracción, todas las infracciones detectadas deberán examinarse, sin descartarse ninguna de antemano.

ORGANIGRAMA



3. POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

3.1 TITULARIDAD DERECHOS DE PI GENERADOS AL ALERO DEL CENTRO

Titularidad en los inventores/beneficiarios atendidos.

Al momento de acceder con el centro; los beneficiarios atendidos deberán identificar qué derechos de propiedad intelectual sus proyectos han generado, que titularidad tienen sobre ellos y qué pasos han tomado para su resguardo.

Los derechos de propiedad intelectual de sus proyectos identificados deberán ser registrados mediante las herramientas del sistema de propiedad intelectual correspondientes antes de acceder a los beneficios del centro. Los beneficiarios atendidos deberán suscribir la documentación necesaria al momento de acceder al centro para hacer efectivas estas disposiciones.

Si en el curso del desarrollo de su invento se identificaran nuevos derechos de propiedad intelectual, como mínimo, el beneficiario atendido deberá proceder a registrarlos, otorgando las mismas facultades de administración sobre los derechos que se generen al centro que sobre aquellos que se aportan. De no desear registrar sus derechos el beneficiario atendido cederá al centro el cual se verá facultado para realizar el registro a nombre propio.

En el caso de que sea el centro que aporte el activo de propiedad intelectual este conservará tanto la titularidad como la administración indefinidamente, recibiendo el total de los ingresos que devenguen estos activos.

El aporte de derechos de propiedad intelectual que realicen los coejecutores al centro será de administración exclusiva del centro, quien recibirá el total de los ingresos que generen estos derechos. Los aportes de derechos de propiedad intelectual de los coejecutores deberán ser identificados y en caso de ser precedentes registrados previo hacerse su aporte.

Los derechos de propiedad intelectual que los beneficiarios atendidos dispongan para su desarrollo en el centro serán de administración exclusiva del centro por un periodo de tiempo limitado, asignándosele un porcentaje de los

ingresos que generen al centro en función del grado de avance en la protección de los activos intangibles en cuestión.

Tipo de titular de derechos de PI	Condiciones de administración de la propiedad intelectual	Proporción de ingresos generados que corresponden al centro	Servicios prestados
Centro	Titularidad y administración exclusiva durante la duración del derecho	100%	No aplica.
Coejecutor	Administración de los derechos de propiedad intelectual durante participación del coejecutor	100%	No aplica.
Desarrollador beneficiario atendido sin identificar activos de propiedad intelectual	Administración de los derechos de propiedad intelectual durante 10 años	35%	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría en protección de derechos de PI. • Acceso a ecosistema de innovadores • Acceso a espacios comunes del centro • Promoción de la invención

<p>Desarrollador beneficiario atendido con activos de propiedad intelectual identificados</p>	<p>Administración de los derechos de propiedad intelectual durante 8 años</p>	<p>20%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría en protección de derechos de PI. • Acceso a ecosistema de innovadores • Acceso a instalación técnicas del centro • Coordinación con industria • Coordinación con agentes de inversión o financiamiento • Promoción de la invención
<p>Desarrollador beneficiario atendido con activos de propiedad intelectual registrados</p>	<p>Administración de los derechos de propiedad intelectual durante 5 años</p>	<p>10%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría en protección de derechos de PI. • Acceso a ecosistema de innovadores • Acceso a instalación técnicas del centro • Coordinación con industria • Coordinación con agentes de inversión o financiamiento • Facilitación al acceso a otras tecnologías • Vigilancia • Acceso a informes tecnológicos a precios preferentes • Acceso a asesoría profesional en protección de activos intangibles a precios preferentes • Promoción de la invención

Sin perjuicio de lo anterior, el centro podrá acordar otros regímenes de protección y distribución de los derechos de propiedad intelectual cuando lo estime necesario en proyectos determinados que lo requieran, tales como colaboraciones en conjunto con otras instituciones, organismos del estado o inversionistas privados que tengan otras políticas de propiedad intelectual.

3.2 ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE PI (de asociados y de 3ros)

- El centro contará con una unidad especializada en la gestión de los derechos de propiedad intelectual que administre. Reportará a un directorio de cinco miembros provenientes de las áreas legal, comercial e ingenieril
- Esta unidad tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Administrará el Reglamento de PI del centro
 - Llevar un orden sistemático de activos bajo el control del centro (naturaleza del activo, creador, titularidad y fuente de esta, importancia relativa, fecha de adquisición y de registro si aplica, tiempo restante de protección, etc...)
 - Identificar, registrar y velar por la observancia de los intangibles propios del centro, tales como sus marcas o derechos de autor sobre publicaciones.
 - Asimismo esta unidad definirá quiénes y en qué condiciones se usarán o licenciaran estos activos.
 - Evaluar las condiciones y conveniencia de adquirir derechos de propiedad intelectual de terceros para el centro (tanto tecnologías para el funcionamiento del centro; e.i. sistemas operativos; como tecnologías para disponibilizar a los beneficiarios atendidos)
 - Revisar las divulgaciones de derechos de propiedad intelectual que hagan los beneficiarios atendidos, tanto al momento de su ingreso al centro como aquellas que se produzcan a lo largo de su trabajo con el centro. Si encuentra inconsistencias

podrá pedir correcciones o información adicional. En caso de que estime que el beneficiario atendido no cumple con los requisitos relativos a propiedad intelectual puede recomendar el rechazo de la participación del beneficiario atendido.

- Gestión de secretos industriales y las medidas para su seguridad
 - Reportará y propondrá planes anuales al directorio de propiedad intelectual.
 - Propondrá el reglamento de propiedad intelectual y sus modificaciones al directorio de propiedad intelectual.
- El centro, sublicenciará los derechos de propiedad intelectual de sus beneficiarios atendidos a actores de la industria; ya sea individualmente o como parte de paquetes tecnológicos que agrupen múltiples tecnologías que el centro administre.
 - El centro realizará actividades de información y capacitación en materias de propiedad intelectual orientada a sus beneficiarios atendidos y al público en general.

3.3 ESTRATEGIA DE IDENTIFICACIÓN Y ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El centro requerirá la protección de los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios atendidos. En los casos que el centro acepte la participación de un beneficiario atendido el centro examinará la conveniencia económica de soportar los costos proteger los activos intangibles del beneficiario atendido a cambio de una participación mayor en los ingresos que generen estos intangibles.

Será responsabilidad de la unidad de vigilancia interna examinar periódicamente los desarrollos internos identificando potenciales activos intangibles con potencial de protección de propiedad intelectual y remitiendo dichos exámenes a la unidad de propiedad intelectual para su examen en profundidad. La unidad de vigilancia también estará encargada de recibir y analizar las divulgaciones dentro del centro que se hagan de acuerdo con la política.

Al recibir de la unidad de vigilancia interna informes de potenciales candidatos de protección de propiedad intelectual, la unidad de propiedad intelectual evaluará si el candidato cumple con los requisitos legales para ser objeto de protección y coordinará con la unidad de valoración una evaluación de la rentabilidad económica de la inversión en protección de propiedad intelectual.

Este análisis tendrá en consideración el grado de desarrollo del proyecto, el grado de protección alcanzable de los derechos intangibles que emanen de él, el público objetivo y la competitividad del mercado. El centro también determinará la extensión territorial de la protección en función de las expectativas de explotación comercial del proyecto, protegiéndose como mínimo en Chile y el momento más apropiado para buscar protección en función de la competitividad del mercado y el grado de desarrollo del proyecto.

Para justificar la captura de derechos de propiedad intelectual de un proyecto la unidad de propiedad intelectual considera:

1. El costo económico del medio de protección
2. Soluciones alternativas disponibles en el mercado
3. Barreras de entrada en el uso de la tecnología para nuevos actores
4. Grado de madurez del invento/desarrollo
5. Nivel de originalidad, disruptividad, de la innovación
6. El potencial de comercialización y retorno de la inversión

3.4 REGISTRO Y DEFENSA DE DERECHOS DE PI (protección temprana para acceder a financiamiento privado)

- El registro, la vigilancia y la observancia de los derechos de propiedad intelectual de los cuales el centro sea el titular, serán gestionados por la unidad de propiedad intelectual.
- El registro, la vigilancia y la observancia de los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios serán gestionados por sus propios titulares. Aun así la unidad de propiedad intelectual tendrá la facultad de acordar como parte de los servicios del centro el de ejercer las

funciones de registro, vigilancia y observancia de los derechos de propiedad intelectual.

3.5 GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

A fin de conducir el desarrollo y la explotación de los activos intangibles en el centro, los beneficiarios atendidos tendrán la obligación de otorgar mandato para licenciar la tecnología

Los usuarios otorgarán una licencia al centro respecto de la propiedad intelectual involucrados en su proyecto y en cualquier desarrollo futuro que se produzca durante su tiempo de beneficiarios atendidos.

Esta licencia será de carácter exclusiva e irrevocable por un periodo de XX años y facultará al centro a sublicenciar los derechos de propiedad intelectual. Las licencias que el centro otorgue deberá ser aprobadas por el titular de los derechos, quien solo podrá oponerse por razones fundadas y razonables éticas o económicas.

El asociado recibirá a cambio un royalty de los pagos que reciba el centro como resultado del sublicenciamiento de dichos derechos. En caso de que se sublicencié en conjunto con otros derechos será el centro quien determine la proporción que corresponde a cada beneficiario atendido en particular. De este royalty el centro recibirá una proporción acordada previamente.

El centro asimismo podrá acordar recibir una suma fija por sus servicios en lugar de una proporción del royalty de las licencias; cobrar por el acceso a sus instalaciones, eventos de capacitaciones o asesoría técnica.

Esta licencia permitirá al centro combinar la tecnología con otras a la cual tenga acceso y licenciarse a tercero, individualmente o como parte de un paquete tecnológico.

El centro podrá licenciar los derechos de propiedad intelectual que administre a otros usuarios sin obligación de cobrar royalties por su uso, a fin de facilitar la creación de nuevos activos que licenciar. Será responsabilidad del centro acordar la distribución de los ingresos generados por estos nuevos activos de una manera equitativa.

4. CIERRE

Esta política representa el primer encuadre de trabajo en relación a la gestión de propiedad intelectual del CRT+IC, la cual propone algunos conceptos y procedimientos críticos a considerar, así como también lineamientos esenciales para el desarrollo de una estrategia exitosa. Sin embargo y conociendo el cambiante escenario de las tecnologías y el impacto que puedan tener en nuestro país y continente, habrá que coordinar una revisión y actualización periódica del documento para poder mantener lo más actualizado posible los procedimientos y sobre todo poder explotar de la manera correcta los activos de propiedad intelectual que sea gestionados al alero del CRT+IC.